

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref.: proceso ejecutivo de menor cuantía N° 11001400303720160011200
Demandante: JOSÉ ESTALIN RUEDA MEDINA vs MARÍA ANTONIA VANEGAS
PAVA y ÁLVARO DÍAZ PINZÓN.
Asunto: Reposición AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE MENOR CUANTÍA.

CARLOS JULIO GARCIA ARROYO, conocido de autos en el proceso de la referencia, como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo al Despacho a su digno cargo para manifestarle dentro del término sobre el proveído proferido el 5 de octubre de la presente calenda., mediante el cual se libró mandamiento de pago de menor cuantía.

Pretendo que el Despacho modifique la anterior decisión solo en lo referente a complementarla teniendo en cuenta la sentencia proferida en segunda instancia por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C. del 17 de marzo del presente año 2023 que decidió modificar el numeral tercero de la sentencia proferida por este Despacho (37 Civil Municipal de Bogotá) el 25 de enero del pasado año 2021 y condenar a los demandados en el sentido de restituir al demandante JOSE ESTALIN RUEDA MEDINA la suma \$41.000.000.00; la anterior suma indexada llegaba a los \$57.628.375.00 y que dejó incólume el pago de los intereses de mora al 6% anual como lo había decidido el a quo.

Pretendo, pues, que se modifique el mandamiento de pago ordenando la restitución de la anterior suma indexada hasta el momento del pago de los dineros a restituir y los intereses de mora legales hasta la misma fecha y desde la fecha del primer fallo.

Con todo respeto,
Del señor juez



CARLOS JULIO GARCIA ARROYO
C.C. 19.157.837 DE BOGOTÁ
T.P. 83.520 del C.S. de la J.

Reposición mandamiento de pago proceso 2016/112

car gar <cargar000@yahoo.es>

Mié 11/10/2023 8:57 AM

Para:Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

Documento 108.pdf;

EN LA FECHA SIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TÉRMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2016-0112 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2023) A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES ART 319 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022. RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE HACE CONSTAR EN FIJACION POR LISTA (ART 110 IBIDEM) HOY 17 DE OCTUBRE DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL DIA 20 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM TRASLADO ELECTRÓNICO No. 038 PDF 38 Y 39 DEL EXPEDIENTE DIGITAL

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

SECRETARIO

Firmado Por:

Hans Kevork Matallana Vargas

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e93ca79e94a852724d5b29c2395d224554c9b3e9bf6ca043a31f11cf67a1fe**

Documento generado en 13/10/2023 10:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>